

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 013
(Enero 29 de 2025)

**Por medio del cual se adopta “ Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” de la Empresa
de Servicios Públicos del Municipio de La Plata Huila
EMSERPLA E.S.P**

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICIOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
EMSERPLA E.S.P

En uso de las atribuciones que le confiere la ley y los estatutos y

CONSIDERANDO:

Que la ley 1474 de 2011, en su artículo 73 reglamentado por el decreto 2641 de 2012 establece: “PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO”. Cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará entre otras cosas el mapa de riesgos, la estrategia anti-trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”. La ley 1757 de 2015 en el artículo 52, la Ley de Transparencia y Acceso a la información (Ley 1712 de 2014) el Decreto 124 de 2016 todas orientadas a prevenir la corrupción, y buscar la transición de acuerdo al Decreto 1122 de 2024 “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con el Programa de Transparencia y Ética Pública.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADOPCION. Adoptar el PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO, en la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Plata Huila “Emserpla E.S.P” para la vigencia 2025

ARTICULO SEGUNDO: OBLIGATORIEDAD. EL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO VIGENCIA 2025, tiene carácter obligatorio en cuanto a su ejecución, seguimiento y control por parte de la Gerencia, control interno y los demás funcionarios de la Entidad.

Conserva el agua para conservar la vida.

**Empresa de Servicios Públicos del
Municipio de la Plata - Huila**
Nit. 813.002.781-2



ARTICULO TERCERO: SEGUIMIENTO Y EVALUACION. El Seguimiento y evaluación del PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO 2025 se ejecutará en forma cuatrimestral por parte de los funcionarios responsables de su ejecución y cumplimiento, El Jefe de control interno hará el respectivo seguimiento.

ARTICULO CUARTO: PUBLICIDAD. De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO 2021 se publicará en la página Web institucional www.emserpla.gov.co

ARTICULO QUINTO: AJUSTES. La recepción y evaluación de solicitudes al PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO 2025, por parte de los funcionarios sobre la modificación de actividades, fechas, responsables, entre otros, será realizado por el Gerente y el Jefe de Control Interno, o quien haga sus veces.

ARTICULO SEXTO: La aprobación de los ajustes al PLAN ANTICORRUPCION Y ATECION AL CIUDADANO 2025 será efectuada por el Gerente de La Empresa.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición anterior que le sea contraria.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Gerencia de la Empresa de Servicios Públicos, a los veintinueve (29) días del mes de Enero de 2025.


ANDRÉS EDUARDO HERNÁNDEZ TEJADA
Gerente

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com